

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de JULIO de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1215-2020/DENF-INEN del Departamento de Enfermería, el Informe N° 499-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 1313-2020-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 718-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0508-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1154, se autorizan los servicios complementarios en salud brindados por profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social (EsSalud), así como de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los Servicios Complementarios en Salud. La referida norma establece que los Servicios Complementarios en Salud podrán ser brindados por los profesionales de la salud contemplados en el Decreto Legislativo N° 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado y el Decreto Legislativo N° 1162 que incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153 que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier Régimen Laboral, incluido el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica";

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2019-J/INEN, de fecha de 13 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 001-INEN/2019/OGA-ORH, Directiva Administrativa que regula la prestación de los Servicios Complementarios del personal Profesional de la Salud en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas –INEN;

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2020-MINSA, el Ministerio de Salud aprueba el valor costo – hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que realicen los profesionales de la salud, en la modalidad por turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, concluida la vigencia de Emergencia Sanitaria el valor costo- hora se efectúa conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA;

Que, mediante Memorando N° 1215-2020/DENF-INEN, el Departamento de Enfermería, remite a la Oficina de Recursos Humanos la programación actualizada de turnos de los meses de abril (UCI), mayo y junio, asimismo; adjunta Informe N° 187-2020-DENF/INEN e Informe N° 181-2020-DENF/INEN con el Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil a la contingencia del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Informe N° 499-2020-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina General de Administración, opinión y disponibilidad presupuestal para "Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil frente a la contingencia del coronavirus COVID-19" en el



Departamento de Enfermería, ampliándose su programación desde el 26 abril hasta el 30 junio del 2020, y remite el Informe N° 095-2020-PPTO-ORH-OGA/INEN, del Área de Presupuesto y Programación de la Oficina de Recursos Humanos, con el costo total para la implementación según el rol de programación y valorización de horas;

Que, mediante Memorando N° 718-2020-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 660-2020-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que en el marco de sus competencias informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del "Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil frente a la contingencia del coronavirus COVID-19", solicitado por el Departamento de Enfermería, en atención al requerimiento efectuado por la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 1277-2020-OGA/INEN;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo señalado en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que dispone en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo vigente: " 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda", a fin de aprobar "Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil frente a la contingencia del coronavirus COVID-19", solicitado por el Departamento de Enfermería con eficacia al 26 de abril del 2020;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente aprobar el "Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil frente a la contingencia del coronavirus COVID-19", solicitado por el Departamento de Enfermería, con eficacia anticipada al 26 de abril de 2020;

Con la visación de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, del Departamento de Enfermería, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 26 de abril del año 2020 el "Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil frente a la contingencia del coronavirus COVID-19" en el Departamento de Enfermería, con programación comprendida desde el 26 de abril de 2020 hasta el 30 de junio del 2020, que en anexo forma parte integral de la presente Resolución.

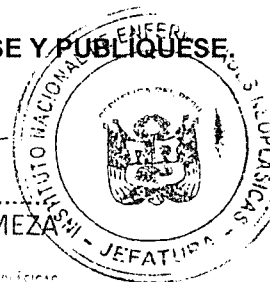
4

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Comunicación en coordinación con las dependencias involucradas para la difusión del "Plan de Servicios Complementarios para la oferta móvil frente a la contingencia del coronavirus COVID-19" en el Departamento de Enfermería a los usuarios del INEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN: www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA INEN

80 AÑOS
1939 - 2019

Luchando por la Vida...



PLAN DE LA ATENCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19

Lima- Perú

2020





ÍNDICE

	Pág.
I. Introducción	3
II. Finalidad	4
III. Justificación	4
IV. Objetivos	4
V. Ámbito de Aplicación	5
VI. Base Legal	6
VII. Aspectos Generales	6
7.1 Sustento para mejorar los servicios Complementarios Según el Plan de Contingencia frente al COVID-19	6
a) Análisis de la demanda	6
b) Análisis de la Oferta	7
c) Brecha Oferta Demanda	7
d) Reporte de Personas Tamizadas en INEN	8
e) Disponibilidad de Personal	10
f) Capacidad de Infraestructura	10
7.2 Responsabilidad de los Directores (as) y Ejecutivas (as) de los Departamentos y/o Jefes(as) de Servicios	10
Anexos	11
Relación y Programación de Turnos de personal de Enfermería, Capilla, 4to E, UCI-COVID	





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

I. INTRODUCCION

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha resaltado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de COVID-19, como una Pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea; por lo que se ha brindado recomendaciones sobre las medidas de prevención a las Instituciones de Salud a nivel mundial.

En el Perú, se aprobó el “Plan Nacional de preparación y respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV”, según Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano; con la finalidad de proteger la vida del usuario interno y externo, ante el riesgo de introducción de COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19 a nivel Nacional.

En tal sentido, debido al incremento de casos de COVID-19 en el País, se declaró Estado de Emergencia Nacional con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el Plazo de quince (15) días calendarios y disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051 -2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo del 2020 y mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se ha prorrogado el estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril del presente. Posteriormente ante el incremento de casos en el País, se amplía el estado de Emergencia hasta el día 10 de mayo del presente año, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.

Por lo anterior, se han aprobado medidas adicionales extraordinarias que permitan a las Instituciones prestadoras de Salud, adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario, según el Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM.

Frente a esta contingencia, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante el “Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, estableció los servicios Complementarios para la contingencia de Coronavirus COVID-19 para la atención de los pacientes oncológicos con sospecha y/o diagnóstico de COVID 19; para lo cual se requiere incrementar el recurso humano de profesionales de enfermería en dichas área que permita asegurar la atención eficaz y eficiente de los pacientes oncológicos siendo esto de mayor complejidad por sus patologías preexistentes.

El Departamento de Enfermería, consideró necesario la implementación de horas complementarias para el Recurso Humano de Profesionales de Enfermería de áreas críticas, para coberturar la atención segura al paciente oncológico con sospecha y/o diagnóstico de COVID-19; para lo cual se elaboró el “Plan de Servicios Complementarios para la contingencia de Coronavirus COVID-19”, el cual fue aprobado con Resolución Jefatural N° 138-2020-J/INEN con vigencia del 27 de Marzo al 30 de Abril del 2020.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

II. FINALIDAD

Fortalecer el Sistema del Plan de la Atención de Servicios Complementarios para la atención de la Oferta Móvil, para brindar atención al paciente oncológico con sospecha o diagnóstico de COVID-19 en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

III. JUSTIFICACION

A nivel mundial se ha incrementado notablemente el reporte de casos positivos de COVID-19; en donde a la actualidad existen 1 944.592 casos activos; 938 571 recuperados y 213 539 fallecidos. En América Latina, el COVID-19 ha provocado la muerte de más de 4 603 personas, mientras que 188 000 se mantienen contagiadas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS); siendo los países Latinoamericanos como Ecuador, Colombia, Chile, Argentina, Brasil, El Salvador, Uruguay, Perú y México con mayor reporte de casos. En el Perú, hasta el 28 de abril del 2020 se han detectado 31 190 casos de COVID-19, de los cuales, 21 157 se encuentran activos, 4 068 hospitalizados, 600 en UCI (con Ventilador Mecánico), 854 fallecidos y 9 179 se han recuperado.

Frente a esta Emergencia Sanitaria el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), aprobó con RJ-120-2020-J/INEN, el “Plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19”, teniendo como objetivo principal, prevenir y garantizar la respuesta y contención frente al riesgo de introducción del COVID-19 en los pacientes oncológicos y personal de salud. El Comité de Infecciones Asociadas a la atención de (CPIAAS) como representante de la Jefatura Institucional, reporta la estadística diaria de pacientes con sospecha de la enfermedad, casos positivos confirmados y personal de salud con sintomatología respiratoria, esto conlleva a seguir ampliando los servicios complementarios para continuar la atención de los usuarios frente al Coronavirus COVID-19 donde se reportó del 16 al 30 de marzo se han reportado 19.233 personas tamizadas y del 01 al 15 de Abril se han tamizado a 19.707 personas, de las cuales el 63% (12.446) corresponden al personal del INEN y el 37% (726) a pacientes de los cuales se tiene un registro de pacientes COVID-19 hospitalizados: UCI (05), 4TO Piso Este (06), Capilla: (04), Medicina Nuclear: (04).

IV. OBJETIVOS

- Asegurar la Gestión del Cuidado frente a la Contingencia de Coronavirus COVID-19 a través de servicios complementarios con profesionales especialistas de Enfermería oncológica, emergencia, cuidados Intensivos.
- Mantener un Triage diferenciado, durante las 24 horas del periodo de contingencia.
- Garantizar la atención rápida, oportuna y segura a los casos sospechosos o con diagnóstico por COVID-19.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de los servicios Complementarios del Profesional de Enfermería es en la oferta móvil 1, 2, UCI COVID-19, servicios de Hospitalización del Instituto nacional de Enfermedades Neoplásicas.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Administración Pública.
- Ley N° 28748, Le que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA – que aprueba Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno.
- Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud.
- Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza los servicios complementarios en salud.
- Decreto Supremo N° 034-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2014-SA, a efectos de incorporar en sus alcances a los profesionales de la salud Asistenciales Sociales o Trabajadores Sociales.
- Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Modifican el Decreto Supremo N° 001-2014-SA que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios Complementarios de Salud.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de Emergencia Nacional.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020-PCM, que permite a las Instituciones prestadoras de Salud, adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario.
- Decreto N° 008-2020-SA, que aprueba el Valor-Costo para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud, en la modalidad turno o procedimiento asistencial, aplicable durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, reconforma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN, que aprueban el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 0120-2020-J/INEN aprueban plan de Contingencia Frente al Coronavirus COVID-19





VII. ASPECTO GENERALES

7.1. SUSTENTO PARA MEJORAR LA OFERTA MOVIL SEGÚN EL PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

a) Análisis de la Demanda:

En la actualidad, en los meses de marzo y abril se ha realizado el tamizaje diferenciado a 103, 005 personas, siendo el 60% (59, 232) pacientes que acuden a la Institución (INEN) para su atención. Se ha observado que, pese a las medidas restrictivas del gobierno de aislamiento físico, el paciente viene a sus tratamientos de quimioterapia y consulta médica, corriendo el riesgo de infectar por el virus. Las medidas de acción inmediata frente al “Plan de contingencia para el COVID-19”, ha dispuesto la creación de la Oferta Móvil 1 (Capilla), Oferta Móvil 2 (Medicina Nuclear), para casos sospechosos, casos positivos, expandiendo su atención a los servicios de Hospitalización del 4to Piso este, UCI para pacientes COVID-19.

La falta de Licenciadas de Enfermería crea la necesidad de ampliar los servicios complementarios de 12 horas en turno diurno (7am a 7pm) y turno nocturno (7pm a 7am) los (07) días de la semana. Existe el 35% del personal de enfermería con comorbilidad, mayoría de edad (> 60 años), personal gestante, con lactancia, descansos médicos.

Tamizaje, control de temperatura e higienización de manos en personal de salud y personas donantes de sangre del INEN (puerta 4):

Todo personal que labora o presta servicio en la Institución deberá ser tamizado antes del ingreso a la institución para la detección de posibles sospechosos, en la primera quincena del mes de abril se han realizado 10.445 tamizajes, siendo el horario de mayor flujo entre las 06:00 am y 09 am y en el horario de 15:30 a 19:00 horas.

En relación a las personas donantes de sangre se tamizaron 929 personas del 1 al 15 de abril (de 7:00am a 16:00pm).

Tamizaje, control de temperatura e higienización de manos al Visitantes al INEN (puerta 2)

Todo paciente, acompañante y personal de salud que ingresa a la institución se procede a realizar el tamizaje epidemiológico, se controla la temperatura corporal, se educa y realiza la higienización de manos, siendo el número de tamizados en el mes de marzo 19.233 desde el día 16 al 30 de marzo y 19.707 desde el 01 al 15 de abril. Se espera que este número de cuadruplicará al término del estado de Emergencia, por la gran demanda de atenciones que se recibe en el INEN.

Triage diferenciado: Se realiza el control de funciones vitales a los pacientes con síntomas respiratorios y según criterios epidemiológicos se define si califica como caso sospechoso o confirmado, para luego ser derivado al área de hospitalización sospechoso COVID-19 (Capilla), Hospitalización COVID-19 (Medicina Nuclear), Área de Hospitalización COVID-19 (4to Piso) y UCI COVID 19 (4to piso). La atención de este proceso es de 24 horas continuas durante el periodo que dure el Estado Emergencia.





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

coordinación: El Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPIAAS) es el encargado del monitoreo y supervisión de las áreas involucradas al COVID-19. La coordinación lo realiza con el equipo de salud, donde el Departamento de Enfermería tiene la función de proveer el personal de Enfermería para las áreas COVID-19 del INEN.

b) Análisis de la Oferta:

El profesional de Enfermería es un recurso humano altamente calificado en manejo de pacientes críticos y oncológicos y en la actualidad la deficiencia de personal es un limitante para el cumplimiento de los objetivos.

El Departamento de Enfermería continua con la función de brindar una Atención de calidez y calidad a todos los pacientes hospitalizados a pesar de tener un déficit de personal con factores de riesgo que por seguridad no pueden asistir a laborar. Por ello, se ve la necesidad de ampliar los servicios Complementarios para la contingencia COVID-19 en la atención del paciente con sospecha o diagnóstico confirmado.

c) Brecha de la Oferta y la Demanda:

La necesidad de contar con personal de Enfermería permanente en los servicios Complementarios, es el siguiente:

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERAS/OS POR TURNO- MES DE ABRIL				
Área	N° de Camas	T. 06HRS	T. 12HRS	N° Enfermeras
UCI COVID-19	8	0	4	4
4to Piso Este	0	0	0	0
O. Móvil 1: Capilla O. Móvil 2: Medicina Nuclear	0	0	0	0
Triaje Diferenciado	0	0	0	0
Total	8	0	4	4

REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERAS/OS POR TURNO MES DE MAYO				
Área	N° de Camas	T. 06HRS	T. 12HRS	N° Enfermeras
UCI COVID-19	8	0	50	18
4to Piso Este	24	0	21	15
O. Móvil 1: Capilla O. Móvil 2: Medicina Nuclear	6	12	194	50
Triaje Diferenciado	N.A	5	41	9
Total	38	17	306	92

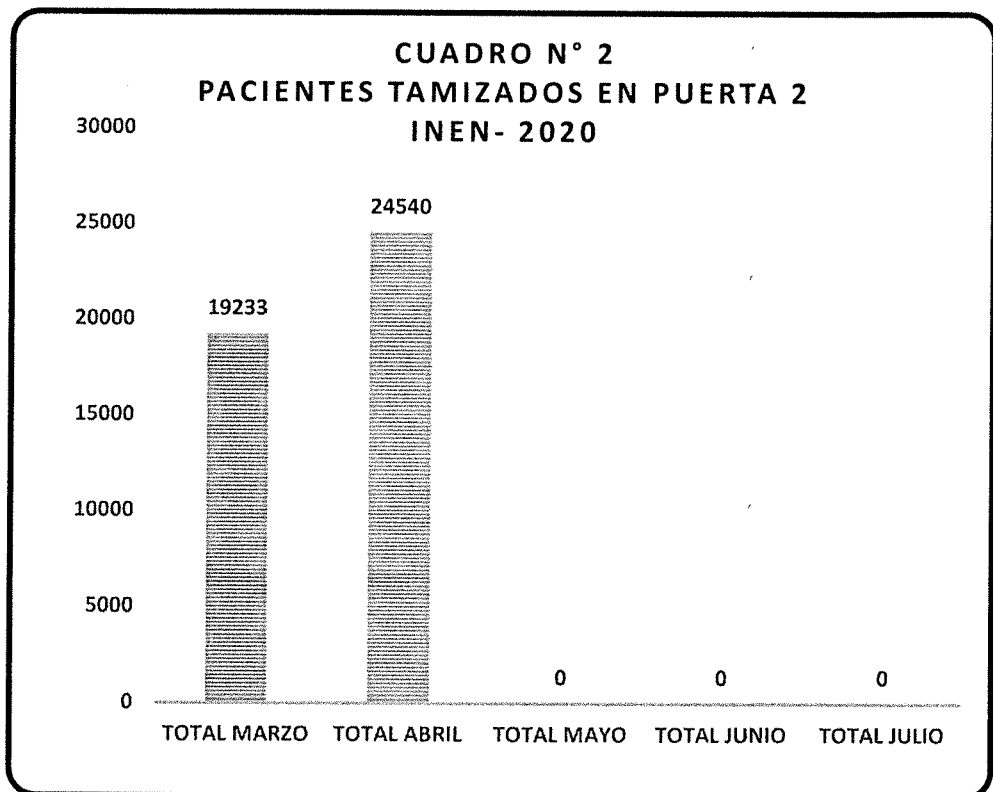
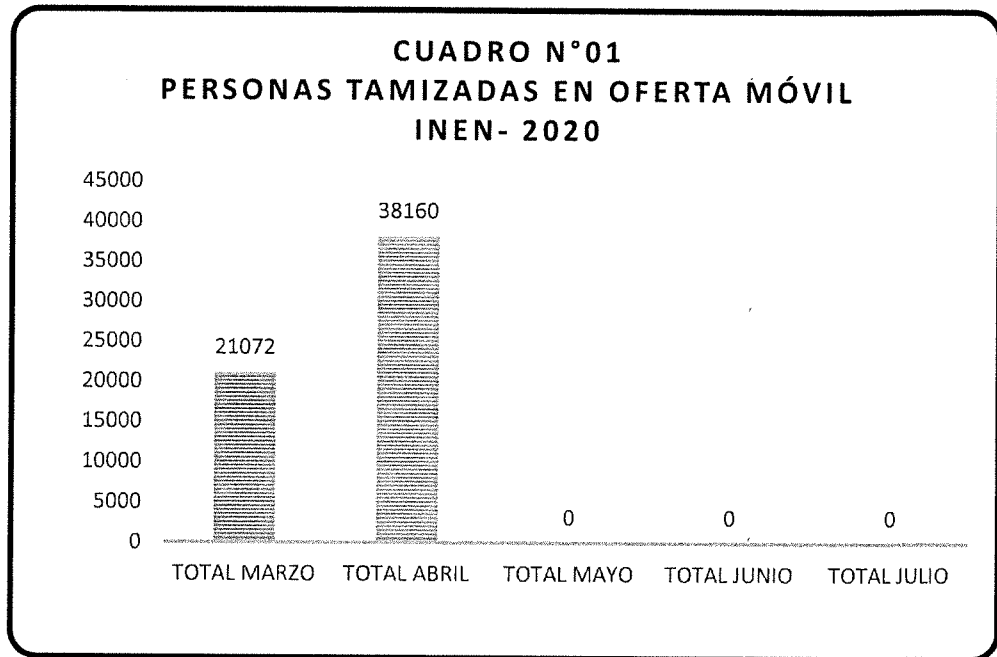
REQUERIMIENTO DE PERSONAL DE ENFERMERAS/OS POR TURNO MES DE JUNIO				
Área	N° de Camas	T. 06HRS	T. 12HRS	N° Enfermeras
UCI COVID-19	8	0	17	10
O. Móvil 1: Capilla O. Móvil 2: Medicina Nuclear	6	16	169	40
Triaje Diferenciado	N.A	0	25	5
Total	14	16	211	55





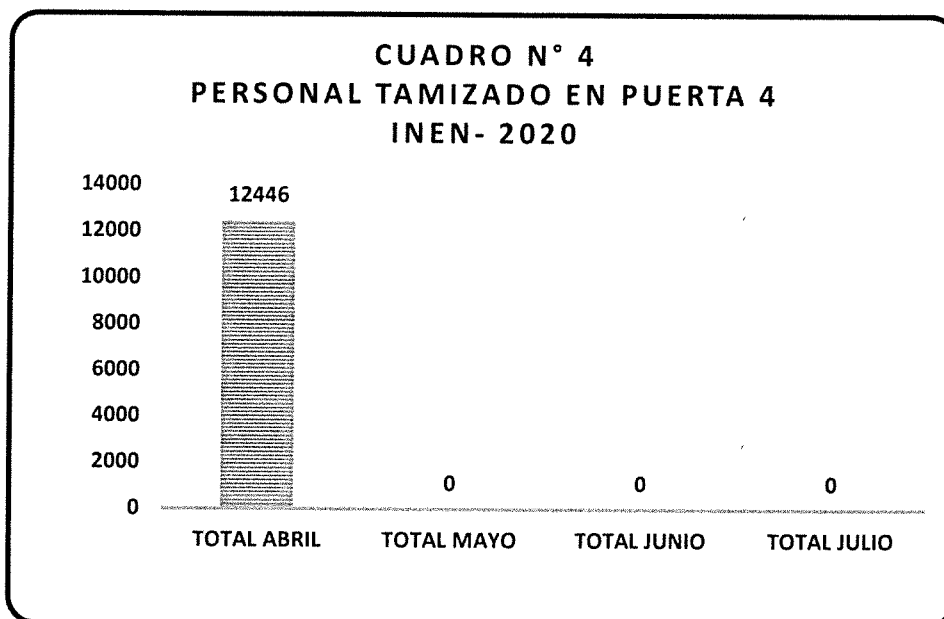
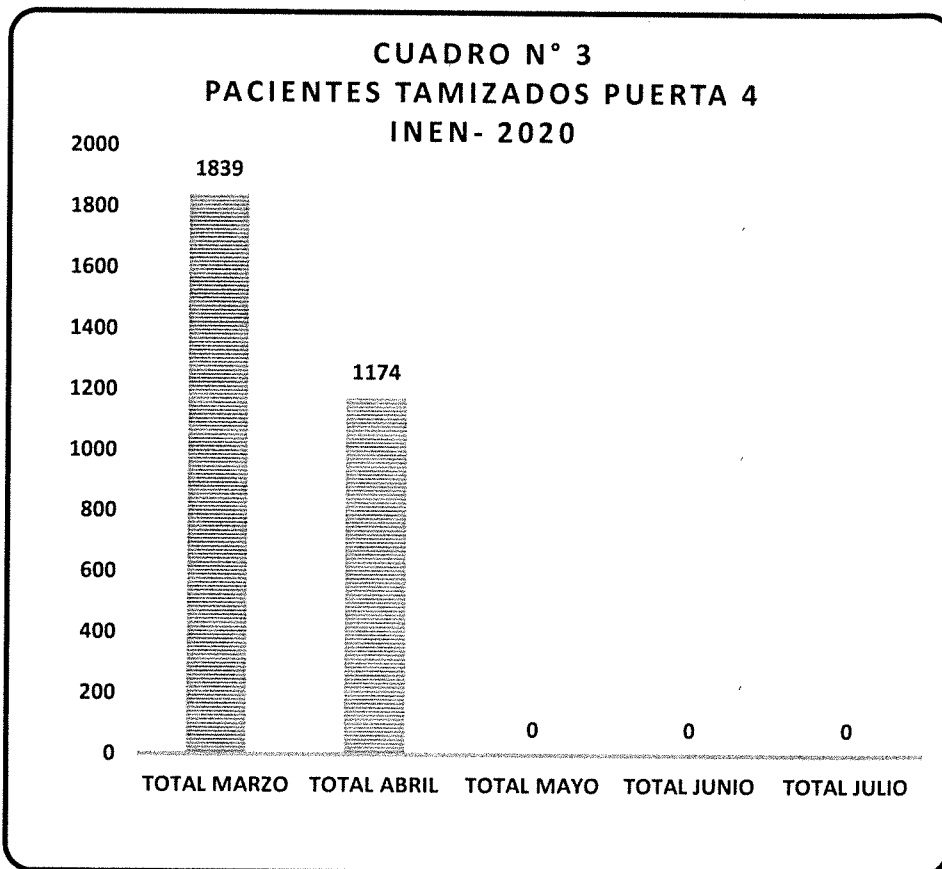
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

d) Reporte de Personas Tamizadas





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

e) Disponibilidad de Personal:

Con la finalidad de atender la contingencia (COVID-19), se ha visto la necesidad de contar con personal de Enfermería altamente capacitado, para realizar horas complementarias (Se adjunta Anexo N° 01)

f) Capacidad de infraestructura:

La infraestructura a utilizar son los ambientes destinados a los servicios Complementarios para la contingencia de Coronavirus COVID-19 según los establece el plan de contingencia.

7.2 RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES(AS) Y EJECUTIVOS(AS) DE LOS DEPARTAMENTOS Y/O JEFES/AS DE SERVICIOS

La programación de los turnos y horarios de los Servicios Complementarios para la contingencia de Coronavirus COVID-19 (Capilla, Medicina Nuclear, Hospitalización COVID-19 del 4to piso y UCI COVID-19) es realizado por el Departamento de Enfermería en coordinación con las Enfermeras Jefes de los Servicios de Área crítica y de Hospitalización del 4to piso Este.

Nota:

El Personal de Enfermería de servicios Complementarios, se irá renovando según disposición del personal de área crítica y de Hospitalización, para la jornada laboral en los servicios Complementarios para la contingencia de Coronavirus COVID-19.





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ANEXO N°01

RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZARÁ HORAS
COMPLEMENTARIAS: CAPILLA, MEDICINA NUCLEAR

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERSONAL ASISTENCIAL
01	AGUIRRE VALDIVIEZO IRWING PAVEL	Licenciado de Enfermería
02	ANDIA QUISPE FELICITAS	Licenciado de Enfermería
03	ARMAS RIVERA KARINA	Licenciado de Enfermería
04	ASCENCIO BAUTISTA LUCILA	Licenciado de Enfermería
05	ASENCIO LOPEZ JUANA	Licenciado de Enfermería
06	BARRANTES VALLEJOS CARLA	Licenciado de Enfermería
07	BENDEZU HUAMANI RUTH	Licenciado de Enfermería
08	BUJAICO ALIAGA MONICA	Licenciado de Enfermería
09	CRIBILLEROS CASTILLO DORIS	Licenciado de Enfermería
10	CUPE FLORES KELLY	Licenciado de Enfermería
11	CUPE FLORES ROCIO	Licenciado de Enfermería
12	DE LA CRUZ CARBAJO CLAUDIA	Licenciado de Enfermería
13	DE LA CRUZ GONZALEZ NILDA	Licenciado de Enfermería
14	DE LA CRUZ HIDALGO ROXANA	Licenciado de Enfermería
15	DEZA ARANA SABINA	Licenciado de Enfermería
16	ESPIÑO GARCIA FANNY	Licenciado de Enfermería
17	ESPIÑOZA VILLUGAS ALBET	Licenciado de Enfermería
18	FLORES CHOQUEJAHUA ELIZABETH	Licenciado de Enfermería
19	FLORES DEL VALLE JESUS GUADALUPE	Licenciado de Enfermería
20	GARAY DYER JULISSA	Licenciado de Enfermería
21	GOMEZ MELENDEZ MILCA	Licenciado de Enfermería
22	HINOSTROZA ORMAECHE KIMBERLY	Licenciado de Enfermería
23	HUAMAN RODRIGUEZ ANA MARINA	Licenciado de Enfermería
24	JARA NICOLAS ALESANDRA	Licenciado de Enfermería
25	JARA ZAVALA IBERLYM	Licenciado de Enfermería
26	LEON GUERE YDELFONSA	Licenciado de Enfermería
27	LLANOS CHAMORRO PATRICIA	Licenciado de Enfermería
28	LLAPA LESCANO LENNY	Licenciado de Enfermería
29	LOAYZA GALARZA MIRELY	Licenciado de Enfermería
30	MAQUERA CHURA EDITH	Licenciado de Enfermería
31	MAYO ALANIA ESPERANZA	Licenciado de Enfermería
32	QUINCHO BERROCAL LAURA	Licenciado de Enfermería
33	QUINTE MEZA DAYSI	Licenciado de Enfermería
34	RAMAYCUNA BACALLE ROSA	Licenciado de Enfermería
35	RAMOS MARQUEZ DIANA	Licenciado de Enfermería
36	RIOS MARTINEZ JANDIRA	Licenciado de Enfermería





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZARÁ HORAS
COMPLEMENTARIAS: CAPILLA, MEDICINA NUCLEAR**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERSONAL ASISTENCIAL
37	ROMERO ESTEBAN HERBET	Licenciado de Enfermería
38	ROMERO QUIQUIA KAREN	Licenciado de Enfermería
39	ROQUE QUISPE ROCIO	Licenciado de Enfermería
40	SANCHEZ LOYOLA DAVID	Licenciado de Enfermería
41	SEBASTIAN AQUINO KATERIN	Licenciado de Enfermería
42	SEBASTIAN AQUINO LIZETH	Licenciado de Enfermería
43	SILVA VILLAJULCA FRIDA	Licenciado de Enfermería
44	SORIA RAMOS DIANA	Licenciado de Enfermería
45	VELAPATIÑO SACSA WERNER	Licenciado de Enfermería
46	VILLENA LEON PATRICIA	Licenciado de Enfermería
47	VIZCARRA VILLEGAS MIRIAN	Licenciado de Enfermería
48	YANAMANGO PANTOJA ERIKA	Licenciado de Enfermería
49	YEPES VASQUEZ MELISSA	Licenciado de Enfermería
50	YUPAMQUI QUIQUIA JANNET	Licenciado de Enfermería
51	ZAMORA FLORES ROSENDA	Licenciado de Enfermería
52	QUISPE PASACHES LUZ	Licenciado de Enfermería
53	GUEVARA ESPINOZA JOSE ANTONIO	Licenciado de Enfermería
54	ACUACHE PEREZ GLADYS	Licenciado de Enfermería
55	BACA YAYA LUIS	Licenciado de Enfermería
56	ESPINOZA GARRIDO MARLENE	Licenciado de Enfermería
57	CONDORI OROSCO MIRTHA	Licenciado de Enfermería
58	GUTIERREZ VASQUEZ JESSICA	Licenciado de Enfermería
59	ALAYO LOZANO ANITA	Licenciado de Enfermería
60	SUAREZ ACUÑA LUZGART	Licenciado de Enfermería





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZARÁ HORAS
COMPLEMENTARIAS: UCI-CDD**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERSONAL ASISTENCIAL
01	AÑI URIARTE MARÍA DEL CARMEN	Licenciado de Enfermería
02	AVILA VALENTIN CARMEN	Licenciado de Enfermería
03	BOHORQUEZ QUIÑONES FLOR	Licenciado de Enfermería
04	CUEVA BACA YADIRA	Licenciado de Enfermería
05	ELIAS GARCIA KAREN	Licenciado de Enfermería
06	FERNANDEZ CHAVEZ MADELEINE	Licenciado de Enfermería
07	HERRERA SANABRIA ROSARIO	Licenciado de Enfermería
08	HUACCACHI SULLA DAYSI	Licenciado de Enfermería
09	LIZANA GARCIA KATIA	Licenciado de Enfermería
10	MACHADO HUANCAS MILAGROS	Licenciado de Enfermería
11	PICHILINGUE SOLORZANO HILDA YESETTI	Licenciado de Enfermería
12	PIZARRO CALAGUA ALICIA ELIZABETH	Licenciado de Enfermería
13	QUISPE PEREZ ELIZABETH	Licenciado de Enfermería
14	SOLIS RAMOS MELODY	Licenciado de Enfermería
15	SORIANO RAMOS SILVIA OFELIA	Licenciado de Enfermería
16	TAIPE MACEDO LEYDY AMOR	Licenciado de Enfermería
17	TAPIA TORRES MILAGRO	Licenciado de Enfermería
18	ULLOA CASTILLO VERONICA	Licenciado de Enfermería
19	VERA DE TACURI PILAR ALDEBINA	Licenciado de Enfermería
20	VERA ESPINOZA JUDITH IRIS	Licenciado de Enfermería





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZARÁ HORAS
COMPLEMENTARIAS: 4TO PISO ESTE**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PERSONAL ASISTENCIAL
01	BRINGAS CASTAÑENA CAROLINA	Licenciado de Enfermería
02	DELA CRUZ CARBAJO CLAUDIA	Licenciado de Enfermería
03	GUEVARA ESPINOZA JOSE	Licenciado de Enfermería
04	HERNANDEZ MEDRANO JEAN CARLOS	Licenciado de Enfermería
05	JORGE ROJAS ELVIS NINO	Licenciado de Enfermería
06	MAQUERA CHURA EDITH JAQUELINE	Licenciado de Enfermería
07	PEÑA MENDOZA VILMA	Licenciado de Enfermería
08	RIVERA CALLUPE MELVA	Licenciado de Enfermería
09	SALAZAR VILLA MARIA LUISA	Licenciado de Enfermería
10	SEBASTIAN AQUINO KHATERINE	Licenciado de Enfermería
11	VILCHEZ BARRETO JACKELLINNY	Licenciado de Enfermería
12	VILLAVICENCIO SHIMABUKURO	Licenciado de Enfermería





Perú

Sector
Salud

Instituto Nacional de
Enfermedades Neoplásicas



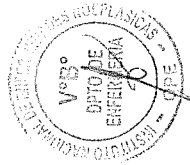
**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

**RELACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE REALIZARÁ HORAS
COMPLEMENTARIAS: TRIAJE DIFERENCIADO**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	PERSONAL ASISTENCIAL
01	Aguilar Deza Nardelia	Licenciado de Enfermería
02	Apaza Aguilar, Zaida	Licenciado de Enfermería
03	Baldarrago Vargas Istbant	Licenciado de Enfermería
04	Chacaltana Cabezas Fergia	Licenciado de Enfermería
05	Sáenz Yeren Estefanny	Licenciado de Enfermería
06	Miranda Idrugugo Milagros	Licenciado de Enfermería
07	Padilla Jurado Natali	Licenciado de Enfermería
08	Pérez Acosta, Mariela	Licenciado de Enfermería
09	Zegarra Caravantes Cristina	Licenciado de Enfermería



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**

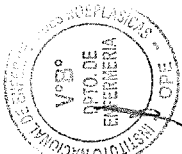


ANEXO N°02

**PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE HORAS COMPLEMENTARIAS MES DE ABRIL 2020
SERVICIO DE UCI COVID-19**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	cond	ABRIL										TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO		
			Dom	Lun	Mar	Mie	Juev	30		30						
			26	27	28	29	12									
01	SORIANO RAMOS SILVIA OFELIA	N													12	732
02	PIZARRO CALAGUA ALICIA ELIZABETH	N			12										12	732
03	LIZANA GARCIA KATIA	C													0	0
04	PICHILINGUE SOLORZANO HILDA YESETTI	N													0	0
05	MACHADO HUANCAS MILAGROS	C													0	0
06	FERNANDEZ CHAVEZ MADELEINE	C													0	0
07	HUACCACHI SULLA DAYSI	C		12											12	732
08	TAIPE MACEDO LEYDY AMOR	C													0	0
09	VERA DE TACURI PILAR ALDEBINA	N													0	0
10	ELIAS GARCIA KAREN	C													0	0
11	TAPIA TORRES MILAGRO	N													0	0
12	AVILA VALENTIN CARMEN	N													0	0
13	HERRERA SANABRIA ROSARIO	N													0	0
14	ULLOA CASTILLO VERONICA	N													0	0
15	QUISPE PEREZ ELIZABETH	N													0	0
16	CUEVA BACA YADIRA	N													0	0
17	VERA ESPINOZA JUDITH IRIS	N													0	0
18	BOHORQUES QUIÑONES FLOR	C													0	0
19	SOLIS RAMOS MELODI	C	12												12	732
TOTAL												48	2928			

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



PROGRAMACIÓN DE TURNOS DE HORAS COMPLEMENTARIAS MES DE MAYO 2020
SERVICIO DE UCI COVID-19

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	cond	MAYO							TOTAL DE HORAS	TOTAL MONTO																													
			Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue																															
01	SORIANO RAMOS SILVIA OFELIA	N	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	72	4392					
02	PIZARRO CALAGUA ALICIA ELIZABETH	N	12									12			12							12																84	5124	
03	LIZANA GARCIA KATIA	C				12																12																36	2196	
04	PICHILGUE SOLORZANO HILDA YESETTI	N										12														12												24	1464	
05	MACHADO HUANCAS MILAGROS FERNANDEZ CHAVEZ	C	12											12																								24	1464	
06	MADELEINE HUACCACHI SULLA DAYSI	C										12																											36	2196
07	TAIPE MACEDO LEYDY AMOR	C										12																											84	5124
08	VERA DE TACURI PILAR ALDEBINA ELIAS GARCIA KAREN	N												12																									12	732
09	ELIAS GARCIA KAREN	C																																					12	732
10	TAPIA TORRES MILAGRO	N																																					36	2196
11	AVILA VALENTIN HERRERA SANABRIA ROSARIO	N																																					36	2196
12	CARMEN ULLOA CASTILLO	N																																					36	2196
13	VERONICA QUIISPE PEREZ ELIZABETH	N																																					12	732
14	CUEVA BACA YADIRA	N																																					12	732
15	VERA ESPINOZA JUDITH IRIS	N																																					36	2196
16	BOHORQUEZ QUIÑONES FLOR	C																																					12	732
17	VERA ESPINOZA JUDITH IRIS	N																																					36	2196
18	BOHORQUEZ QUIÑONES FLOR	C																																					12	732
			TOTAL																												600	36600								

